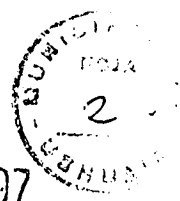


*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

06 JUN 1997



ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de los aranceles previstos en el TITULO VIII - Servicios Especiales - Artículo 22º, Inciso "g", "h" e "i", de la Ordenanza Municipal Nº 1508 (Ordenanza Tarifaria) a toda persona desempleada con Certificado de Desempleo extendido por la Subsecretaría de Trabajo del Gobierno de la Provincia.
ARTICULO 2º.- La presente Ordenanza estará en vigencia a las 48 horas de su promulgación.
ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1747/97.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/05/97.-



CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

RAMON RODRIGUEZ
Despacho General
Jo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIJOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 06 JUN 1997

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 07 de Mayo de 1997,
Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa del pago de los aranceles previstos en el TITULO VIII - Servicios Especiales - Artículo 229, Inciso "g", "h" e "i", de la Ordenanza Municipal Nº1508 (Ordenanza Tarifaria) a toda persona desempleada con Certificado de Desempleo extendido por la Subsecretaría de Trabajo del Gobierno de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1019, Inciso 19 de la Ley Nº236.


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

EXCEPTAR DEL PAGO la Ordenanza Municipal Nº **1747/97**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa del pago de los aranceles previstos en el TITULO VIII - Servicios Especiales - Artículo 229, Inciso "g", "h" e "i", de la Ordenanza Municipal Nº1508 (Ordenanza Tarifaria) a toda persona desempleada con Certificado de Desempleo extendido por la Subsecretaría de Trabajo del Gobierno de la Provincia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Escritorio General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

111.2.

Provincia.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL NO 540 197.



ORLY TOLEDO ZUMELZU
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL

MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Municipalidad de Ushuaia